

C) SANIDAD AGRARIA

1. SANIDAD VEGETAL

1.1. Prevención y lucha contra Plagas

Se ha continuado, en coordinación con las comunidades autónomas implicadas, con las acciones recogidas en los programas nacionales de actuaciones de control de las plagas, calificada su lucha de utilidad pública, de mosca del olivo, langosta, mosca mediterránea de la fruta, insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

También se han desarrollado los programas relativos al Plan nacional de control, el Plan anual de control de plagas de cuarentena, y el Fomento de agrupaciones fitosanitarias.

1.1.1. Campaña contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel)

Desde el año 1990 la DG de Agricultura del MAPA ha sido la encargada de llevar a cabo las actuaciones de lucha contra la mosca del olivo, dentro del Subprograma I del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva y Aceitunas de Mesa, con cargo a los fondos del FEOGA-GARANTÍA.

Al terminar dicha financiación, de acuerdo con la disposición final única, "Lucha contra la Mosca del Olivo", de Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre BOE (31/12/05), sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería, y con los compromisos adquiridos en la Conferencia Sectorial de 14 de noviembre de 2005, el MAPA asumió la financiación de la Red de control, alerta y evaluación de los niveles de población "de la mosca del olivo", con cargo a sus presupuestos, que alcanzó la cifra de 3.212.369 euros.

Dicha Red abarca las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Comunidad Valencia, realizándose, en las zonas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo, en una superficie total de 1.438.980 ha.

La campaña de tratamientos ha cubierto una superficie de 1.388.577 ha de olivar, de las cuales 1.305.111 ha se realizaron mediante tratamientos aéreos y 83.466 ha con tratamientos terrestres, en cuya financiación han colaborado las comunidades autónomas y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siendo la participación de éste último de 1.943.726 €.

1.1.2. Campaña contra la langosta (*Doclostaurus maroccanus*)

La incidencia ha sido menor que en el año anterior. De acuerdo con las directrices establecidas en el Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de control de las plagas de langosta y otros ortópteros, se han realizado tratamientos insecticidas para el control de las poblaciones de este acrídido en las provincias de: Albacete, Almería, Ávila, Badajoz, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Granada, Madrid, Murcia, Salamanca, Segovia, Toledo, Zamora y Zaragoza, afectando a una superficie total de 149.936 ha.

El coste global de las prospecciones, así como de los productos fitosanitarios y la aplicación aérea o terrestre de la campaña de tratamientos contra la langosta, con cargo a los presupuestos del MAPA, fue de 2.838.233 €, lo que supone el 75% del coste total, de acuerdo con el Real Decreto antes citado.

1.1.3. Campaña contra la mosca mediterránea de la fruta

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta, regula la participación del Ministerio en apoyo a las comunidades autónomas en la financiación de las medidas obligatorias de utilidad pública que establezcan en los correspondientes planes de actuación en los que se declara la existencia de esta plaga.

La campaña de 2007 se ha desarrollado en las comunidades autónomas de Andalucía, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha colaborado en ella con el 50% de los gastos, lo que ha supuesto la cantidad de 7.649.215 €.

1.1.4. Campaña contra los insectos vectores de los virus de cultivos hortícolas

El Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de cultivos hortícolas, establece una serie de medidas obligatorias para reducir a umbrales tolerables las pérdidas ocasionadas por el binomio insectos vectores/virus. Estas medidas consisten principalmente en la promoción de la lucha biológica como alternativa viable y eficaz de la lucha química convencional, y por ello el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha colaborado con 4.435.130 € en los gastos de implantación de estas técnicas en las comunidades autónomas de Andalucía, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, financiando el 50% de los mismos.

1.1.5. Plan Nacional de Control

El sistema de control en materia de Sanidad Vegetal se encuentra plenamente establecido en el Estado español, dando cumplimiento a los requisitos del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, que a su vez es la transposición de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000. Entre los procedimientos inspectores establecidos se encuentran los exámenes oficiales, controles fitosanitarios y prospecciones. En este sentido, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en coordinación con las comunidades autónomas, en 2005 elaboró un "Manual de Procedimiento de Inspección Fitosanitaria en el mercado Interior Europeo" para armonizar el sistema de control en todo el territorio nacional.

En el ámbito descrito, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha subvencionado las actuaciones de la Estación de cuarentena de cítricos, así como la destrucción o el tratamiento de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena.

La aplicación del Real Decreto 58/2005 antes mencionado, así como del Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional, implican la realización de un gran número de diagnósticos, detecciones e identificaciones de organismos nocivos, para los que se precisan unos medios e instrumental de laboratorio altamente especializados, al igual que disponer de personal de gran experiencia y solvencia capaces de llevar a cabo estos trabajos con fiabilidad y seguridad.

El elevado número de organismos nocivos y cultivos que son objeto de la citada legislación, en la que se exige llevar a cabo programas de prevención y control, y la realización de prospecciones, toma de muestras, detección e identificación de patógenos en algunos casos exóticos o de difícil

identificación y diagnóstico, hacen necesario disponer de equipos y personal especializado que lleve a cabo esta labor.

La eficaz prevención para impedir la entrada en nuestro país de organismos nocivos no presentes precisa del conocimiento previo de los mismos de los técnicos de los laboratorios españoles, de la puesta a punto de métodos eficaces de detección y de comprobación en nuestras condiciones. Estos conocimientos sólo los poseen determinados equipos de investigadores de Universidades y Centros Oficiales de Investigación, según el tipo de organismo nocivo del que se trate.

Para atender estas necesidades, y dado que el MAPA no posee estos Centros, es por lo que desde 1992 se vienen suscribiendo Convenios de Colaboración con Centros de Investigación, Universidades y otros Órganos de la Administración que poseen los citados laboratorios especializados.

Entre los Laboratorios Nacionales de Referencia, se encuentran la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid (artrópodos); Centro de Ciencias Medioambientales de Madrid (nematodos); Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (bacterias y virus, viroides y fitoplasmas de especies vegetales leñosas); Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia (hongos y virus, viroides y fitoplasmas de especies vegetales no leñosas). La colaboración financiera del MAPA con los mencionados Laboratorios de Referencia ha ascendido en 2007 a la cantidad de 301.080 €.

Además, en el marco de la seguridad alimentaria y en cumplimiento al *Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales*, la sanidad vegetal debe adoptar algunos aspectos que sí deben aplicarse al sector fitosanitario, en particular los que se refieren al establecimiento de planes nacionales de control plurianuales y a las inspecciones comunitarias en los Estados miembros y en terceros países. En este ámbito, la Dirección General de Agricultura del MAPA, en coordinación con las comunidades autónomas, elaboró en 2006 un Programa Nacional Plurianual de Control Fitosanitario, actualizado en 2007, para su integración en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria.

1.1.6. Plan anual de control de plagas de cuarentena

La *Directiva 2000/29/CEE, del Consejo de 8 de mayo*, incluye dos bacteriosis de cuarentena que afectan al cultivo de la patata, producidas por *Clavibacter michiganensis ssp. sepedonicus* (necrosis bacteriana o podredumbre anular) y por *Ralstonia solanacearum* (marchitamiento bacteriano o podredumbre parda). En la legislación española, las medidas para su control y erradicación se recogen en la Orden de 22 de marzo de 1994, relativa a la lucha contra la necrosis bacteriana de la patata, y en el Real Decreto 1644/1999, de 22 de octubre, sobre el control del organismo nocivo denominado *Ralstonia solanacearum* (Smith) Yabouchi *et al.* Dentro del Plan de control se contempla la realización de exámenes oficiales sistemáticos de la producción propia, tanto de patata de siembra como de consumo. En este sentido, durante la campaña 2006/07 se analizaron 2.031 muestras de tubérculos. Cada muestra está constituida por una selección representativa de al menos 200 tubérculos. En todos los casos, se aplicaron las medidas de erradicación establecidas en la normativa vigente.

Se han desarrollado campañas de erradicación de *Erwinia amylovora* causante del fuego bacteriano de las rosáceas, en las comunidades de Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Navarra y País Vasco. Durante el año 2007, la prospección para fuego bacteriano se realizó por medio de la inspección de una red de más de 4.221 puntos de observación y 409 viveros que producen y/o comercializan especies susceptibles al organismo.

También bajo el amparo de la Directiva 92/70/CEE de la Comisión, por la que se establecen las modalidades de los estudios que deben realizarse en el marco del reconocimiento de zonas protegidas en la Comunidad, se han realizado en 2.007 prospecciones de las zonas protegidas en España respecto de los organismos *Anthonomus grandis* (picudo del algodón), *Curtobacterium flaccumfaciens* (marchitez bacteriana de la judía), *Leptinotarsa decemlineata* (escarabajo de la patata), *Sternonchetus mangiferae* (gorgojo de las semillas del mango) y *Thaumetopoea pytiocampa* (procesionaria del pino). Todas las zonas protegidas se encontraron libres de sus respectivos organismos nocivos excepto la Isla de Ibiza, en la que sigue presente la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pytiocampa*).

En relación con *Bursaphelenchus xylophilus* (nematodo de la madera del pino) y de acuerdo con la Decisión 2006/133/CE de la Comisión de 13 de febrero de 2006, se ha llevado a cabo una prospección en todo el territorio nacional. Fueron tomadas 577 muestras de 473 localidades diferentes, y en ningún caso se detectó la presencia del citado organismo.

Asimismo, y de acuerdo con la Decisión de la Comisión 2003/766/CE, relativa a las medidas de emergencia contra la propagación en la Comunidad de *Diabrotica virgifera Le Conte* (gusano de la raíz del maíz), se ha desarrollado una prospección en todo el territorio nacional, en plantaciones de maíz, mediante la ubicación de 280 trampas de feromonas. En ninguna de las prospecciones efectuadas se ha observado ni capturado el organismo.

Por lo que respecta al organismo *Dryocosmus kuriphilus* (avispa de la agalla del castaño oriental), cuyo control está regulado por la Decisión de la Comisión 2006/464/CE, a lo largo de 2007 se han prospectado 235 lugares (incluyendo masas forestales, huertos y viveros), no habiéndose detectado su presencia en ningún caso.

Las comunidades autónomas que actualmente se encuentran afectadas por la presencia del hongo *Fusarium circinatum* (chacro resinoso del pino) son Asturias, Cantabria, Galicia, Navarra y País Vasco. Este hecho ha sido confirmado mediante la prospección llevada a cabo con arreglo a lo dispuesto en la Decisión de la Comisión 2007/433/CE. En este sentido, han sido detectados focos en masas forestales de Álava y Guipúzcoa, que han sido consecuentemente aisladas y sometidas a una vigilancia más intensa, y en viveros de Cantabria, Galicia, Navarra y Asturias, procediéndose a la destrucción de 1.900.000 plantas.

Durante la prospección de *Phytophthora ramorum* (muerte súbita del roble) en 2007 (Decisión 2002/757/CE de la Comisión) se han inspeccionado 434 viveros, 137 parques y jardines y 44 montes, y se han tomado un total de 291 muestras, de las que 34 han resultado positivas. Todos los diagnósticos positivos corresponden a muestras tomadas en viveros localizados en las comunidades autónomas de Andalucía, Asturias, Galicia y País Vasco.

En cumplimiento de la Decisión 2004/200/CE de la Comisión, sobre las medidas a adoptar contra la introducción y propagación del virus del mosaico del pepino dulce (PepMV), durante el año 2007 se han realizado 1.096 inspecciones (entre viveros de producción de planta de tomate, semilleros y explotaciones de producción de tomate). Se ha analizado un total de 5.110 muestras, de las cuales 548 han resultado positivas a la presencia del virus. La presencia del PepMV se ha confirmado en Castilla-La Mancha, Galicia, Illes Balears, Andalucía, Cataluña y Murcia.

En 2007 fue adoptada la Decisión 2007/410/CE de la Comisión, por la que se adoptan medidas para evitar la introducción y propagación en la Comunidad del viroide de la deformación fusiforme del tubérculo de la patata (PSTVd). De acuerdo con la prospección realizada, el organismo nocivo se encuentra presente en las comunidades autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia y Valencia. A lo largo de 2007 fueron analizadas 159 muestras, resultando 78 de ellas positivas (fundamentalmente en *Solanum jasminoides*).

Por último, en 2007 se ha realizado una prospección del curculiónido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus*, en aplicación de la Decisión de la Comisión 2007/365/CE. Se han inspeccionado más de 4.500 viveros, lugares públicos y masas forestales, constatándose su presencia en focos aislados en Andalucía, Baleares, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana. En todos los casos se adoptaron las medidas de erradicación establecidas en el artículo 16.2 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, y la Orden Ministerial de 28 de febrero de 2000. Estos

programas de erradicación han contado con la colaboración financiera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, aportando 5.004.117 €, el 50% del coste total de los mismos.

1.1.7. Fomento de agrupaciones fitosanitarias

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales se promovió, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA) y de acuerdo con la OM de 17 de noviembre de 1989 (BOE de 22 de diciembre).

Las ayudas se conceden en dos líneas principales: para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos respetuosos con el medio ambiente de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 3.547.280 €.

En los siguientes cuadros puede apreciarse la evolución de la línea ATRIA a través de los últimos años y los datos referidos por CC.AA. en el año 2007:

Cuadro n.º 95:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Número de ATRIA	620	681	739	762	772	677	577
Superficie (ha)	1.534.715	1.616.361,61	1.383.879,38	1.384.272,10	1.536.126,51	1.189.245,58	1.113.531,92
n.º de agricultores beneficiados	201.142	206.288	232.004	242.099	233.970	168.869	140.402

Cuadro n.º 96:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIA) 2007

Comunidad Autónoma	Número ATRIAS	Superficie (ha)	Número Agricultores
Andalucía	165	371.986,33	57.091
Aragón	17	70.278,91	5.220
Asturias (Principado de)	9	227,60	154
Baleares (Illes)	9	3.958,38	263
Canarias	94	5.411,39	3.054
Castilla-La Mancha	64	414.728,42	45.119
Castilla y León	2	268,54	26
Cataluña	18	15.042,00	6.182
Extremadura	70	212.725,88	18.641
Galicia	28	2.403,54	1.321
Murcia (Región de)	56	8.590,00	1.014
Rioja (La)	5	1.464,00	1.177
Valenciana (Comunidad)	40	6.446,93	1.140
TOTAL	577	1.113.531,92	140.402

1.2. Inspección fitosanitaria

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas fitosanitarias contempladas en el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma 1951 y

sus textos revisados en noviembre de 1979 y 1997, y fundamentalmente en la Directiva del Consejo 2000/29/CEE .

El número de certificados fitosanitarios expedidos durante el año 2007 en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, alcanzó la cifra de 82.000. Asimismo, se emitieron unos 43.000 para los envíos a las Islas Canarias.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas superaron las 52.000.

Se han atendido 67 puntos de inspección ubicados en 27 provincias y distribuidos de la siguiente forma: 37 en puertos, 12 en estaciones de camiones y 18 en aeropuertos.

Las mercancías en régimen de comercio exterior amparada por estos certificados y autorizaciones fueron los siguientes:

- **Importación:** Se inspeccionaron 3.428.119 t, de las que 1.192.510 t fueron cereales, 889.737 t cítricos, 845.779 t madera en sus diversas formas, 408.748 t otras frutas y hortalizas y 91.345 t el resto de productos.
- **Exportación:** Se inspeccionaron algo más de 3.000.000 t (incluidas las destinadas a las Islas Canarias), de las que más de 220.000 t fueron frutos cítricos.

Como consecuencia de los acuerdos específicos con EE.UU. se exportaron 2.000 t de pimientos, con un importante descenso con respecto a la campaña anterior, influido por la problemática relacionada con la aparición de plaguicidas no autorizados en países europeos. La exportación de tomate rojo se situó en 538 t. Asimismo, durante la campaña 2006-2007 se exportaron a ese país unas 77.500 t de clementinas y unas 19.500 t de naranjas, cifras superiores a las de campaña anterior.

Durante el año 2007 se mantuvieron reuniones de trabajo dentro de grupos “ad hoc”, con objeto de conseguir una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Paraduaneros, Administraciones de Aduanas y Ministerio de Administraciones Públicas en los puertos y aeropuertos. Entre los mayores logros destaca la implantación definitiva de un sistema de gestión telemático de tasas fitosanitarias en los puntos de inspección fronterizos, habiendo comenzado los trabajos previos a la implantación de una aplicación de despacho telemático de las inspecciones fitosanitarias.

De igual modo, desde la Subdirección se realizaron visitas in situ a las instalaciones de los Puntos de inspección fronterizos de Castellón (coincidiendo con el comienzo de la campaña de exportación de cítricos a Estados Unidos), Valencia y Madrid- Barajas.

En relación con la reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Orden APA/3290/2007, de 12 de noviembre, ha adoptado la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera utilizados en el comercio con terceros países, y el procedimiento administrativo de autorización, que sustituye, a todos los efectos, al Programa de conformidad fitosanitaria de embalajes de madera destinados a la exportación.

El objetivo principal de esta orden es, en cumplimiento de la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF n.º 15, adoptar la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera utilizados en el comercio con terceros países, reduciendo el riesgo de introducción o dispersión de plagas de cuarentena relacionadas con este tipo de material y establecer el procedimiento administrativo para la obtención de autorización de operadores de embalajes de madera y para la obtención de autorización de marcado de los embalajes de madera, con el logotipo de la Norma NIMF n.º 15.

Durante 2007 se ha continuado con las inspecciones de registro, administrativas y sobre el terreno, de las nuevas entidades solicitantes, así como las de seguimiento para comprobar que se mantienen los requisitos establecidos en la citada orden. En diciembre de 2007 se encontraban inscritas en el Registro oficial de operadores de embalajes de madera más de 700 empresas.

1.3. Relaciones internacionales

1.3.1. Presencia en organismos internacionales

En el ámbito de la UE, entre los temas tratados en el Consejo, cabe destacar la aprobación de la Directiva 2007/33/CE del Consejo de 11 de junio de 2007 relativa al control de los nematodos del quiste de la patata, tras años de discusiones.

Entre los trabajos en el Comité Fitosanitario Permanente de la Comisión cabe destacar que se enmendó la Decisión 2004/416/CE sobre medidas temporales de emergencia respecto a ciertos cítricos originarios de Argentina y Brasil, de modo que se excluye a Argentina de la misma. La enmienda encontró apoyo en el Comité dada la buena evolución de la situación fitosanitaria de las exportaciones argentinas de cítricos, con el compromiso de la Comisión para llevar a cabo una próxima revisión de las medidas para importaciones de cítricos de terceros países en la Directiva 2000/29/CE, con el fin de aumentar el nivel de protección para la Comunidad.

Además fueron aprobadas la Decisión 2007/365/CE de la Comisión de 25 de mayo de 2007 por la que se adoptan medidas de emergencia para evitar la introducción y la propagación en la Comunidad de *Rhynchophorus ferrugineus* (escarabajo picudo de la palmera); la Decisión 2007/433/CE de la Comisión, de 18 de junio de 2007, sobre medidas provisionales de emergencia para prevenir la introducción y propagación en la Comunidad de *Gibberella circinata*, Nirenberg & O'Donnell (chacro resinoso del pino), y la Decisión 2007/410/CE de la Comisión, de 12 de junio de 2007, por la que se adoptan medidas para evitar la introducción y propagación en la Comunidad del viroide de la deformación fusiforme del tubérculo de la patata

Durante el año 2007, continuaron los contactos en España con la Delegación de autoridades fitosanitarias del APHIS-USDA en relación al protocolo de exportación de cítricos, estando prevista la continuación de esos encuentros a lo largo del 2008 para mejorar todos los aspectos del citado protocolo.

1.3.2. Acuerdos Internacionales

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha seguido propiciando la apertura de mercados no comunitarios para los vegetales y productos vegetales españoles mediante negociaciones con terceros países, de las que durante el año 2007 destacaron las siguientes:

- **EE.UU.:** Continúan las negociaciones para obtener la autorización de envíos de aguacates, frutas de hueso y tomates originarios de las Islas Canarias.
- **Méjico:** Continuaron las negociaciones para poder exportar a ese país frutas de hueso, habiéndose redactado unos Protocolos fitosanitarios sobre los que actualmente se está negociando. En los frutos cítricos se llegó a un acuerdo iniciándose los envíos durante año 2006 y continuando a lo largo del 2007, con la presencia de inspectores mejicanos durante la campaña de acuerdo a lo establecido en el actual protocolo.
- **Taiwán:** Se ha abierto la exportación de cítricos para la campaña 2007/2008.
- **Israel:** En base al protocolo acordado con este país se ha llevado a cabo durante el 2007 la campaña de exportación de manzanas, peras y membrillos
- **República de Sudáfrica:** Se han llevado a cabo exportaciones de cítricos, frutas de hueso y uva de mesa, así como frutas de pepita y algunas hortalizas. Además, han continuado las negociaciones para permitir la exportación de fresas a dicho país

Por otra parte, el Ministerio ha participado en las negociaciones del capítulo SPS del acuerdo de asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina, y del acuerdo de asociación de la Unión

Europea y Centroamérica. El Ministerio también ha colaborado en los Comités de Gestión Conjunta (acuerdo SPS) que la Unión Europea tiene establecidos con Méjico y con Chile.

1.4. Producción integrada

Las comunidades autónomas que han legislado la producción integrada han sido Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana.

A nivel nacional, en el año 2007 se ha publicado la Norma técnica específica de la remolacha azucarera, mediante la Orden APA/42/2007, de 17 de enero.

El 19 de junio de 2007 se reunió la Comisión Nacional de Producción Integrada, creada por el artículo 13 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, en la cual se acordó continuar trabajando en la creación de normas técnicas específicas para los cultivos o grupos de cultivos que se demanden por parte de las comunidades autónomas y los sectores implicados.

Se podrán crear grupos de trabajo de expertos en la fitosanidad de determinados cultivos agrícolas para colaborar en la creación de estas normas, según lo establecido en el citado real decreto.

1.5. Publicaciones realizadas el año 2007

Siguiendo la labor de la Dirección General de Agricultura a lo largo de los años, encaminada a dar a conocer y divulgar los resultados de investigación científica o aplicada en el campo de la sanidad vegetal, se ha continuado con la edición del **Boletín de Sanidad Vegetal**, Plagas, con una periodicidad trimestral y una media de 16 artículos por número y una tirada de 1.000 volúmenes.

Por otra parte, se han publicado los **Informes correspondientes a las reuniones anuales de los grupo de trabajo fitosanitarios**, que recogen los resúmenes técnicos de los trabajos realizados durante el año por los 17 Grupos de Trabajo que la Dirección General de Agricultura mantiene con los Órganos competentes de las comunidades autónomas, especializados en diferentes grupos de cultivo o áreas fitosanitarias y que constituyen una información actualizada y dinámica de los problemas fitosanitarios a nivel nacional.

El libro consta de 17 capítulos correspondientes a los distintos grupos de trabajo y contiene aproximadamente 350 páginas y una tirada de 700 volúmenes, que se distribuyen a todos los componentes de los citados grupos y sectores interesados en las distintas problemáticas de la sanidad vegetal, con las limitaciones que debe suponer una publicación de trabajos técnicos, en muchas ocasiones sin conclusiones definitivas.

Fruto del trabajo de los grupos anteriormente citados, es el compromiso de preparación para su publicación de **folletos divulgadores** al año en forma de trípticos, que tienen por objeto la difusión técnica entre los agricultores de aquellas plagas y enfermedades que por su importancia, o por ser de nueva aparición en el territorio nacional deben ser conocidas, tanto por los efectos que producen como por la forma de combatirlas.

Este año se ha publicado el titulado **“Pulgón negro de los cítricos. *Toxoptera citricidus* (Kirkaldy) (Hemiptera, Aphididae)”**, con una tirada de 50.000 ejemplares.

Asimismo, se ha continuado con la publicación de 50 láminas correspondientes a las **Fichas de diagnóstico en laboratorio** de organismos nocivos de los vegetales, realizadas por el grupo de Trabajo de Laboratorios de Diagnóstico y Prospecciones Fitosanitarias en las que, en forma de fichas técnicas, se sintetizan aquellos aspectos considerados de mayor utilidad para un diagnóstico rutinario. Mediante la presentación resumida de los síntomas más importantes en los vegetales y de los detalles más característicos de los organismos nocivos, se pretende acelerar y facilitar los procesos de diagnóstico e identificación de los organismos dañinos.

Además de las publicaciones antes citadas, se ha publicado como ‘fuera de serie’ el título “**La eliminación del bromuro de metilo en protección de cultivos como modelo mundial para la conservación del medio ambiente**”. El trabajo trata de la eliminación del uso de bromuro de metilo, recoge todo el proceso que se ha seguido para eliminar dicho producto, desde que el Protocolo de Montreal aprobó la retirada del mismo por los efectos dañinos que produce en la capa de ozono de la estratosfera, y ha recibido la concesión del Premio del Protocolo de Montreal al Proyecto Español de Alternativas al Bromuro de Metilo.

2. SANIDAD ANIMAL

2.1. Actuaciones sanitarias en rumiantes

En estas especies se desarrollan varios programas nacionales de lucha, control y erradicación.

Los denominados Programas Nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2611/1996, destinados a combatir la tuberculosis bovina, la brucelosis bovina, aún endémicas en España, y a mantener la condición de nuestra cabaña de oficialmente indemne de leucosis bovina y libre de perineumonía contagiosa bovina. Esta normativa establece las bases para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los citados programas, que son aprobados y cofinanciados mediante Decisiones específicas.

Los programas de lucha y erradicación de las enfermedades animales se iniciaron en España a partir de los años 60, con objeto de controlar determinadas enfermedades, considerando la trascendencia de las mismas desde el punto de vista económico, social y por su eventual carácter zoonótico. En este contexto, las campañas de saneamiento se iniciaron en aquellas regiones eminentemente ganaderas, situadas principalmente en el norte y noroeste peninsular. En un primer momento, se orientan a la erradicación de la Tuberculosis Bovina en explotaciones de aptitud lechera. Posteriormente, se incorporan las medidas de lucha frente a la Brucelosis Bovina,

Además de estas enfermedades, los rumiantes son sometidos a controles sanitarios a través de otros programas específicos. Son el programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles establecido en el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre y el programa de vigilancia y erradicación frente a la lengua azul, cuyas bases vienen establecidas en el Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre.

El análisis de los datos que se presentan a continuación refleja la distinta evolución de las enfermedades objeto de éstos programas de control y erradicación.

Las peculiaridades propias de cada especie, de cada sector productivo y de los objetivos fijados para cada enfermedad han contribuido a que la evolución en cada una de ellas tenga características propias.

Así, en enfermedades como la brucelosis y tuberculosis bovina, la tendencia ha sido descendente en los últimos 20 años, situándose la prevalencia de la tuberculosis en un 1,65% y de la brucelosis bovina en un 0,58%. En brucelosis bovina, el descenso en los dos últimos años puede calificarse de muy positivo, y permite albergar fundadas esperanzas en la consecución del objetivo de erradicar la enfermedad. En la brucelosis por *B. melitensis*, las prevalencias son más altas (2,79%), ya que el programa se inició con posterioridad, el número de cabezas objeto del programa es significativamente mayor, y el manejo es sensiblemente distinto, aunque los datos preliminares del año 2007 indican una evolución muy favorable.

En el caso de las BSE, hay que resaltar el importante descenso en el número de casos detectados, 39 en el año 2007, 68 en el 2006, y en el caso del scrapie 47 casos lo que supone un incremento en 10 casos con respecto al año 2006 (37 casos).

En relación a la Lengua azul (LA), durante el año 2007 no se ha detectado circulación viral del serotipo 4, lo que parece indicar que el Programa de vacunación llevado a cabo durante los últimos